

**2293-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del siete de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón TILARÁN de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN LIBERAL** celebró el día veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TILARÁN**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, la agrupación política presenta las cartas originales de aceptación a los nombramientos realizados en ausencia de Melvin Barrantes Álvarez, cédula de identidad n.º 503780309, Greivin Antonio Barrantes Álvarez, cédula de identidad n.º 603340587, María Laura Rodríguez Herrera, cédula de identidad n.º 603950685, Rafael Soto Viales, cédula de identidad n.º 502870530, Gabriel Antonio Rodríguez Zamora, cédula de identidad n.º 112980010 y Mariela Vega Parra, cédula de identidad n.º 503910556.

Con respecto a la designación de Greivin Antonio Barrantes Álvarez, este Departamento realizó de oficio la renuncia tácita al cargo que ocupaba con el partido Acción Ciudadana.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON TILARÁN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503540653	MARLENY BARRANTES ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503780309	MELVIN BARRANTES ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502040813	MARIZETH NAVARRO UGALDE	TESORERO PROPIETARIO
603340587	GREIVIN ANTONIO BARRANTES ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501810007	MARTA EUGENIA ZAMORA CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
602800565	WILSON BENAVIDES CALDERON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603950685	MARIA LAURA RODRIGUEZ HERRERA	FISCAL PROPIETARIO
502870530	RAFAEL SOTO VIALES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603340587	GREIVIN ANTONIO BARRANTES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502040813	MARIZETH NAVARRO UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503540653	MARLENY BARRANTES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501810007	MARTA EUGENIA ZAMORA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780309	MELVIN BARRANTES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112980010	GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ ZAMORA	TERRITORIAL SUPLENTE
503910556	MARIELA VEGA PARRA	TERRITORIAL SUPLENTE
602800565	WILSON BENAVIDES CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**